

ORDENANZA N° 3142/2007

VISTO:

La Ordenanza N° 3122/07 que establece un PLAN DE FACILIDADES DE PAGO; y

CONSIDERANDO:

Que a fin del mes de diciembre de 2007, vence el plazo para acogerse a dicho plan de facilidades de pago;

Que varios contribuyentes interesados en aprovechar este plan, estarían cobrando sus haberes y correspondientes aguinaldos a finales del corriente y principios de enero de 2008;

Que el actual nivel de egresos requiere un esfuerzo permanente en su gestión y búsqueda de ingresos;

Que este D.E.M. considera oportuno prorrogar este plan de facilidades de pago;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART.1°)-AUTORÍCESE al D.E.M. a prorrogar el PLAN DE FACILIDADES DE PAGO, establecido por Ordenanza N° 3122/07, hasta el 29 de febrero de 2008.-----

ART.2°)-AUTORÍCESE al D.E.M. a programar en etapas dicha prórroga hasta la fecha estipulada en el artículo anterior.-----

ART.3°)-REMÍTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación, comunicación, registro y archivo.-----

SALA DE SESIONES, 27 DE DICIEMBRE DE 2007.-

Proyecto presentado por el D.E.M.